



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

SABANALARGA, ATLANTICO. 26 OCT 2020
RAD EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2019-00473-00
EJECUTANTE WILFRIDO MUNIVE BARRIOS
EJECUTADO ANA MARIA GOMEZ COMAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia), informándole que fue presentado escrito Virtualmente, por la parte demandante y coadyuvado por el demandado solicitando terminación del proceso por haber llegado a un acuerdo Díguese Proveer ,EL SECRETARIO,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO 26 OCT 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por WILFRIDO MUNIVE BARRIOS en contra del señor (A) ANA MARIA GOMEZ COMAS.-
 - 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Librense los oficios correspondientes.
 - 3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -
 - 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
 - 5º. Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelve la presente petición.-
 - 6º. Ordénese el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo que sirvió como base de recaudo.-
- Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE – JUEZ- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da597f575246e446dac516956c5d18ff907d41cc9a86c4864223a50418358c94

Documento generado en 26/10/2020 06:16:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1o. PROMISCO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
Sabanalarga 27 OCT 2020
El auto anterior se notificó por estado
081 en la fecha
El Secretario